



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 103, fecha: jueves, 30 de Mayo de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE MOLINA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2019

1400

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	70.897,98 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	50.273 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	18.900 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	26.323 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	450 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	4.600 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	20.624,98 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	15.749,98€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	4.875 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €



CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00€
TOTAL:	70.897,98€

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	60.286 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	9.821 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00€
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	6.679 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	22.711 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	21.075€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	13.000 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	13.000 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00€
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal Funcionario y Personal Laboral

18.900 euros

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Pinilla de Molina a 23 de Mayo de 2019. La Alcaldesa. Fdo: María Jesús Madrid Madrid